

# Informe Individual de Auditoría

Comisión Estatal de Energía de Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTADAL DE ENERGÍA

10 ENE 2025  
**RECIBIDO**  
*Dip. Alejandra María Ang Fernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 10 de enero de 2025

**CONTENIDO**

|             |  |   |
|-------------|--|---|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN</b>  |   |
|             | <b>I.1</b> Marco legal y objeto  | 2 |
|             | <b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría                                    | 2 |
|             | <b>I.3</b> Criterios de selección  | 3 |
|             | <b>I.4</b> Objetivo de la auditoría  | 3 |
|             | <b>I.5</b> Datos generales de la entidad fiscalizada                       | 3 |
|             | a) Creación y objeto   | 3 |
|             | b) Estado de Situación Financiera  | 4 |
|             | c) Presupuesto Devengado   | 4 |
|             | <b>I.6</b> Alcance de la auditoría   | 5 |
|             | a) Determinación de la muestra   | 5 |
|             | b) Fideicomisos sin estructura orgánica                                    | 5 |
|             | <b>I.7</b> Programático presupuestal                                       | 5 |
|             | a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública | 5 |
|             | b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados                       | 5 |
|             | <b>I.8</b> Perspectiva de Género   | 5 |
|             | a) Metodología de Perspectiva de Género                                    | 5 |
|             | b) Programas, metas y/o acciones   | 6 |
|             | c) Indicadores y resultados  | 7 |
|             | <b>I.9</b> Auditoría de desempeño  | 7 |
|             | a) Política pública, Programas y procedimientos aplicados y resultados     | 7 |
|             | <b>I.10</b> Procedimientos de auditoría                                    | 7 |
| <b>II.</b>  | <b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>                                      | 7 |
|             | <b>II.1</b> Resultados de la auditoría                                     | 7 |
| <b>III.</b> | <b>DICTAMEN</b>  | 8 |
|             | <b>III.1</b> Dictamen de la revisión                                       | 8 |

## I INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Energía de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/411/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. José Martín Murillo Rochín, Jefe del Departamento de Auditoría San Felipe; Mtra. Leticia Murrieta Lucero, Auditora Coordinadora; C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, C.P. Patricia Duarte Leal, C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditoras Supervisoras y C.P. Josefina Guadalupe Vázquez, Auditora Encargada; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

El día 25 de julio de 2008, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Comisión tendrá por objeto coordinar, ejecutar y promover las acciones en materia de aprovechamiento y uso de recursos energéticos en el Estado, para el desarrollo eficiente y eficaz de actividades de generación de energía, mediante fuentes convencionales y renovables, así como de actividades para promover el ahorro y eficiencia energética en el Estado, en estricto apego a la normatividad aplicable, para

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

El día 25 de julio de 2008, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Comisión tendrá por objeto coordinar, ejecutar y promover las acciones en materia de aprovechamiento y uso de recursos energéticos en el Estado, para el desarrollo eficiente y eficaz de actividades de generación de energía, mediante fuentes convencionales y renovables, así como de actividades para promover el ahorro y eficiencia energética en el Estado, en estricto apego a la normatividad aplicable, para

lo cual podrá establecer mecanismos de coordinación y apoyo en las instalaciones competentes en materia energética.

El Organismo tiene como actividad principal general energía eléctrica mediante fuentes convencionales y renovables (Parque Eólico La Rumorosa I) bajo la modalidad de autoabastecimiento al consumo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en este caso, aplicada al Servicio de alumbrado público al Municipio de Mexicali.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de situación financiera**

| ACTIVO        |                |      | PASIVO                                     |                |      |
|---------------|----------------|------|--|----------------|------|
| Circulante    | \$ 16'843,374  | 12%  | Circulante                                 | \$ 1'091,415   | 1%   |
| No circulante | \$ 128'705,564 | 88%  | No circulante                              |                |      |
|               |                |      | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                | \$ 144'457,523 | 99%  |
| Total Activo  | \$ 145'548,938 | 100% | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 145'548,938 | 100% |

**c) Presupuesto Devengado**

| CONCEPTO | IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO |
|----------|-----------------------------|
| Ingreso  | \$ 35'283,993               |
| Egreso   | \$ 34'787,024               |
| Ahorro   | \$ 496,968                  |

## I.6 Alcance de la auditoría

### a) Determinación de la muestra

|                       | INGRESO RECAUDADO | EGRESO DEVENGADO | ACTIVO      | PASIVO    | PATRIMONIO  |
|-----------------------|-------------------|------------------|-------------|-----------|-------------|
| Universo              | 35'283,993        | 34'787,024       | 145'548,938 | 1'091,415 | 144'457,523 |
| Muestra auditada      | 35'283,993        | 19'600,154       | 127'340,260 | 357,675   | 72'228,762  |
| % de muestra auditada | 100%              | 56%              | 87%         | 33%       | 50%         |

### b) Fideicomiso sin estructura orgánica :

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

## I.7 Programático presupuestal

### a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

| DOCUMENTOS             | FECHA LÍMITE | CUMPLIÓ | CUMPLIÓ EXTEMPORÁNEAMENTE |                | NO CUMPLIÓ |
|------------------------|--------------|---------|---------------------------|----------------|------------|
|                        |              |         | Fecha                     | Días de atraso |            |
| 1er. Avance trimestral | 30-abr-23    | √       |                           |                |            |
| 2do. Avance trimestral | 31-jul-23    | √       |                           |                |            |
| 3er. Avance trimestral | 31-oct-23    | √       |                           |                |            |
| 4to. Avance trimestral | 30-abr-24    | √       |                           |                |            |
| Cuenta Pública         | 30-abr-24    | √       |                           |                |            |

### b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 7 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fué con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

## I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de Perspectiva de Género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **SÍ** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

**b) Programas, metas y/o acciones**

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Comisión Estatal de Energía de Baja California presenta un (1) programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>NOMBRE:</b>           | 209 Eficiencia Energética   |
| <b>Propósito:</b>        | La población del estado sensibiliza en materia de eficiencia energética logrando una cultura de ahorro de energía.                |
| <b>Metas:</b>            | 1. Promoción del uso eficiente de la energía eléctrica y el ahorro en el sector industrial y comercial.<br>(Número de acciones 4) |
| <b>Indicador:</b>        | Porcentaje de personas atendidas con los programas de concientización de eficiencia energética.                                   |
| <b>Unidad Ejecutora:</b> | 120: Sub Dirección de Proyectos e Innovación  |

Se revisó la acción Realización de auditoría de eficiencia energética a empresas o entidades de gobierno para emitir dictámenes técnicos que los encaminan a la población al ahorro de energía, concientizando a 750 personas sobre el ahorro de energía siendo 430 mujeres y 320 hombres, apegándose al Artículo 77, Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Respecto a la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género la Comisión Estatal de Energía de Baja California en fecha 27 de mayo de 2024 emitió Pronunciamiento de "Cero Tolerancia al Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual", en cumplimiento al Artículo 12 y Cuarto Transitorio del Protocolo para la Prevención y Atención del Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California 15 de julio de 2022. El Protocolo tiene como propósito establecer las bases de atención para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar administrativamente el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades paraestatales de la administración Pública Estatal. El Pronunciamiento de "Cero Tolerancia al Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual", establece las conductas que se determinan prohibidas al personal, al público usuario, y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios o asimilados y personal sin distinción de su régimen laboral. La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y el Órgano Interno de Control conocerán las conductas u omisiones consideradas infracciones administrativas y, en su caso, atendiendo a su gravedad impondrán las sanciones respectivas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. De esta manera la Entidad se compromete a impulsar el fortalecimiento de las instancias, mecanismos y procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

### **c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:**

La Comisión Estatal de Energía de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad, siendo el indicador Porcentaje de personas atendidas con los programas de concientización de eficiencia energética, mismo que cumple con un porcentaje de 96%.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 11 mujeres y 15 hombres, correspondientes al 42% y 58%, respectivamente.

### **I.9 Auditoría de desempeño**

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

### **I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/1110/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer los resultados que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, dicha cédula contiene 3 (tres) resultados con observación, para lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación, que al ser analizada por el equipo auditor se concluye solventado en su totalidad, dando a conocer mediante oficio número TIT/1268/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de la que se desprende que no existen resultados pendientes de aclarar, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Comisión Estatal de Energía de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**III. DICTAMEN**

**III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de octubre de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal de Energía de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 10 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

**C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**D** 10 ENE. 2025 **O**  
**ESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

DIAMI/JMJP/JACC/GRC/EALAJMMR/iml